

PENSIONES 2020

(Conforme al RD-L 1/2020 de 14 de enero)

Cuantías mínimas de las pensiones de la modalidad contributiva del Sistema de la Seguridad Social para el año 2020:

Clase de pensión	Titulares		
	Con cónyuge a cargo - Euros/año	Sin cónyuge: Unidad económica unipersonal - Euros/año	Con cónyuge no a cargo - Euros/año
Jubilación			
Titular con sesenta y cinco años.	11.807,60	9.569,00	9.081,80
Titular menor de sesenta y cinco años.	11.069,80	8.953,00	8.461,60
Titular con sesenta y cinco años procedente de gran invalidez.	17.711,40	14.354,20	13.623,40
Incapacidad Permanente			
Gran invalidez.	17.711,40	14.354,20	13.623,40
Absoluta.	11.807,60	9.569,00	9.081,80
Total: Titular con sesenta y cinco años.	11.807,60	9.569,00	9.081,80
Total: Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años.	11.069,80	8.953,00	8.461,60
Total: Derivada de enfermedad común menor de sesenta años.	7.054,60	7.054,60	6.993,00
Parcial del régimen de accidentes de trabajo: Titular con sesenta y cinco años.	11.807,60	9.569,00	9.081,80
Viudedad			
Titular con cargas familiares.	-	11.069,80	-
Titular con sesenta y cinco años o con discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100.	-	9.569,00	-
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años.	-	8.953,00	-
Titular con menos de sesenta años.	-	7.249,20	-

Clase de pensión	Euros/año
Orfandad	
Por beneficiario.	2.924,60
Por beneficiario menor de 18 años con discapacidad en grado igual o superior al 65 por 100.	5.754,00
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 7.249,20 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios.	
Prestación de orfandad	
Un beneficiario.	8.820,00
Varios beneficiarios: a repartir entre número de beneficiarios 100.	14.868,00

Clase de pensión	Euros/año
En favor de familiares	
Por beneficiario.	2.924,60
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:	
Un solo beneficiario con sesenta y cinco años.	7.067,20
Un solo beneficiario menor de sesenta y cinco años.	6.661,20
Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 4.324,60 euros/año entre el número de beneficiarios.	

Límite de ingresos para el reconocimiento de complementos económicos por mínimos:

– En 2020:

- Sin cónyuge a cargo: 7.638,00 euros/año.
- Con cónyuge a cargo: 8.909,00 euros/año.

2. Cuantías mínimas de las pensiones de Clases Pasivas para el año 2020:

Clase de pensión	Importe		
	Con cónyuge a cargo – Euros/año	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal – Euros/año	Con cónyuge no a cargo – Euros/año
Pensión de jubilación o retiro.	11.807,60	9.569,00	9.081,80
Pensión de viudedad.		9.569,00	
Pensión familiar distinta de la de viudedad, siendo N el número de beneficiarios de la pensión o pensiones*.		<u>9.328,20</u> N	

* En el supuesto de que existan varios beneficiarios, el importe de la pensión individual será el resultado de dividir dicha cantidad entre el número de perceptores; quedando garantizando el mínimo por beneficiario en 208,90 €/mes o 411,00 €/mes si es huérfano menor de 18 años y con una discapacidad igual o superior al 65 por 100.

Límite de ingresos para el reconocimiento de complementos económicos para mínimos:

– En 2020: 7.638,00 euros/año.

II. Cuantías de otras pensiones y prestaciones públicas

1. Límite máximo de percepción de pensión pública: 2.683,34 euros/mes o 37.566,76 euros/año.

2. Pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI):

- Pensiones del SOVI no concurrentes: 6.127,80 euros/año.
- Pensiones del SOVI concurrentes con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social o con alguna de estas pensiones y, además, con cualquier otra pensión pública de viudedad: 5.947,20 euros/año.

3. Pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva: 5.538,40 euros/año.

– Complemento de pensión para el alquiler de vivienda: 525 euros anuales.